

REGLAMENTO (CEE) Nº 994/86 DE LA COMISIÓN

de 4 de abril de 1986

por el que se suspende la fijación anticipada de la restitución a la exportación en el sector de los cereales

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3793/85⁽²⁾, y, en particular, el segundo párrafo, apartado 7, de su artículo 16,

Considerando que el apartado 7 del artículo 16 del Reglamento (CEE) nº 2727/75 establece la posibilidad de suspender la aplicación de las disposiciones relativas a la fijación anticipada de la restitución, si la situación del mercado permitiera comprobar la existencia de dificultades debidas a la aplicación de esas disposiciones o si tales dificultades pudieran producirse;

Considerando que el mantenimiento del régimen actual, habida cuenta de la situación y de la incertidumbre reinante en el mercado de cambios, amenaza con llevar a

operaciones especulativas; que, por lo tanto, es conveniente suspender la fijación anticipada de la restitución a la exportación en el sector de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La fijación anticipada de la restitución a la exportación de los productos contemplados en las letras a), b), c) y d) del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 2727/75 y de los productos exportados en forma de mercancías incluidas en el Anexo B del Reglamento (CEE) nº 2727/75 quedará suspendida durante el período comprendido entre el 5 de abril y el 8 de abril de 1986.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 5 de abril de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de abril de 1986.

Por la Comisión

Lorenzo NATALI

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 367 de 31. 12. 1985, p. 19.